



Resolución Directoral

Lima, 19 DE MARZO DEL 2019

VISTO:



El Informe N° 014-2019-M-OPMGP-DA-DIRIS LE/MINSA de fecha 06 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública DIRIS-LE; Informe N° 013-2019-OMS-DMGS-DIRIS LE/MINSA de fecha 12 de febrero de 2019, de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; e Informe N° 0034-2019-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 05 de marzo de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria, se crean las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana;



Que, con Resolución Ministerial N° 522-2017/MINSA se dispuso que la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este asuma la responsabilidad de las funciones y competencias de la ex Dirección de Salud IV Lima Este (ex DISA-IV-LE) y la ex Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana (ex DRS-LEM), dando continuidad a la prestación de servicios y procedimientos administrativos a cargo de éstas, de acuerdo al marco normativo vigente, la misma que se encuentra concluido;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud; en cuyo artículo 8º establece que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que aprueba los documentos de gestión necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud, expediendo Resoluciones Directoriales en los asuntos de su competencia, entre otras funciones;



Que, el artículo 13º del referido manual, establece que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria tiene como función, entre otras, diseñar e implementar el Tablero de Mando y otros análogos de los indicadores de la gestión sanitaria y gestión administrativa, del ámbito de su jurisdicción;



Que, con Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", así como sus Anexos; dicha Directiva es un documento normativo que tiene por finalidad determinar criterios técnicos que orienten y faciliten la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el MINSA, permitiendo mejorar el desempeño a través de resultados previsibles, maximizando el uso de los recursos, alcanzando ciclos de tiempos mínimos en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el Manual de Procedimientos es un documento técnico de gestión que describe, instruye e informa en forma detallada las actividades que se siguen en la ejecución de los procesos de último nivel (también llamados procedimientos), se conforma de fichas técnicas y diagramas de flujos, que conlleva a sistematizar el conjunto de actividades ejecutadas para el cumplimiento de las funciones de todo órgano en concordancia con los dispositivos legales o administrativos vigentes y en el marco de los procesos organizacionales;

Que, con Informe N° 014-2019-M-OPMGP-DA-DIRIS LE/MINSA de fecha 06 de febrero de 2019, documento que cuenta con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública –DIRIS-LE, informan que el Equipo de Trabajo Modernización OPMGP-DIRIS-LE procedió a la revisión y análisis del Manual de Procedimientos de la Oficina de Supervisión y Monitoreo de los procedimientos priorizados: "Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Mitigación de Riesgo" y, "Seguimiento de la implementación del Plan de Mitigación de Riesgos", habiendo levantado las observaciones en cuanto a la forma –estructura- y fondo – redacción- y que al haber sido subsanado y cumplir con los aspectos técnicos establecidos en la normativa citada, procede a emitir opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 013-2019-OMS-DMGS-DIRIS LE/MINSA de fecha 12 de febrero de 2019, la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria concluye que la Oficina de Monitoreo y Supervisión elaboró los MAPRO priorizados contenidos en el Exp. N° 018-2019, de igual forma señala que, dicha propuesta ha sido revisada y cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública de la DIRIS LE;

Que, mediante Informe N° 0034-2019-OAJ-DIRIS-LE/MINSA de fecha 05 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN que a efectos de sistematizar los procedimientos y/o acciones a desarrollar en los procesos de supervisión, Asistencia Técnica, Monitoreo y Seguimiento de Indicadores, y con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, así como operativizar las disposiciones emanadas por el nivel central, resulta necesario expedir el respectivo acto resolutivo.

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "Manual de Procedimientos (MAPRO) priorizados de la Oficina de Monitoreo y Supervisión de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Este", el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. - DISPONER la difusión y aplicación de la presente Directiva a los órganos y unidades orgánicas (Direcciones, Oficinas y Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

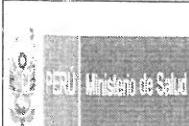
Artículo Tercero. - ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrate y Comuníquese

DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() DMGS
() ARCHIVO

JEBV/JIGN/JRGB.


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA ESTE
M.C. José Eliseo Bernabé Villasante
DIRECTOR GENERAL



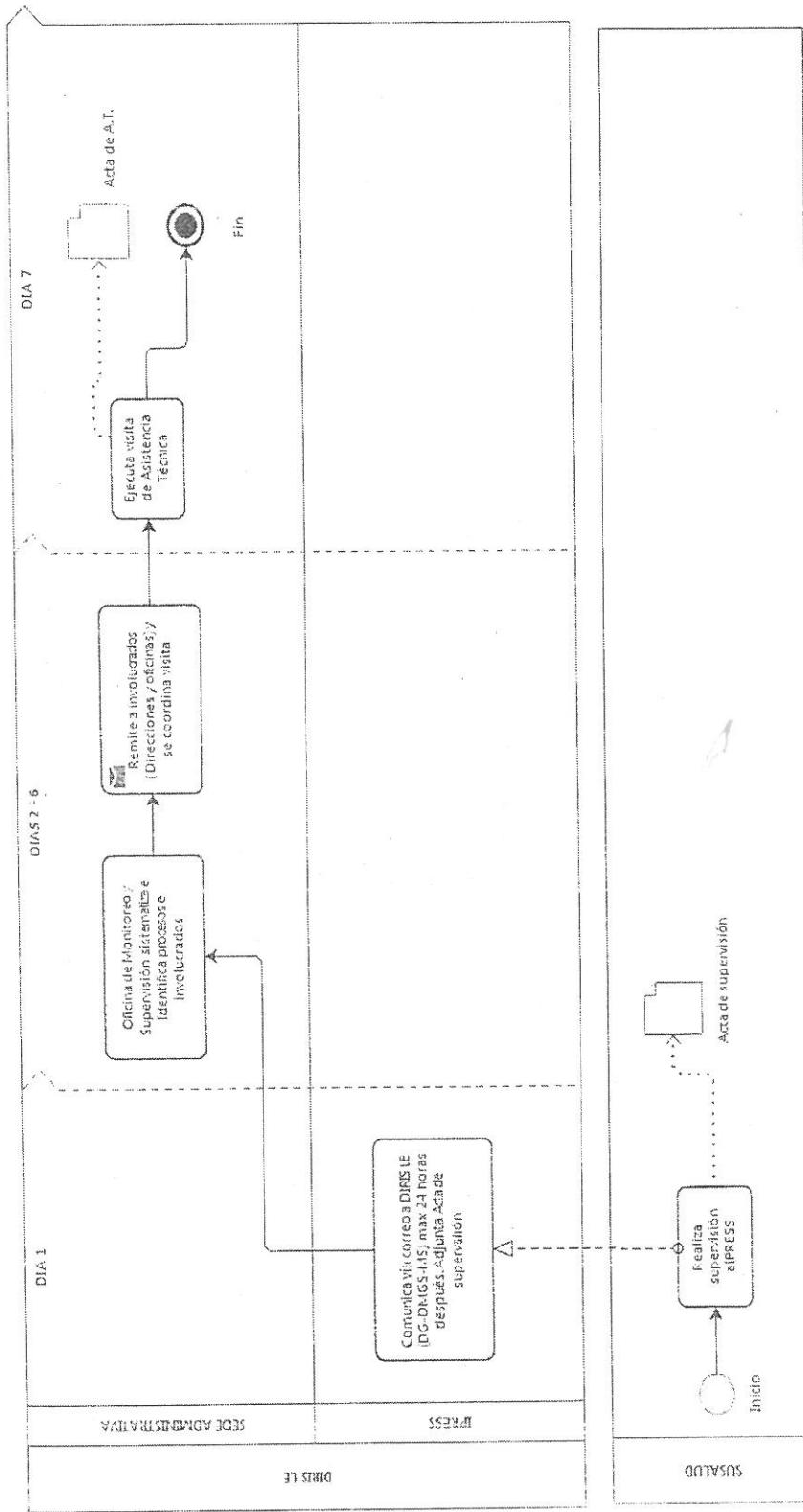
FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | | |
|-------------------------|---|--------|-----------|
| Proceso | Asistencia técnica para la elaboración de los Planes de Mitigación de riesgos | Código | PM 01.1.4 |
| Objetivo | Asegurar la oportuna y adecuada elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos por parte de las IPRESS, analizando las causas de las observaciones y las responsabilidades de los involucrados, contribuyendo de este modo a minimizar los riesgos de las prestaciones. | | |
| Alcance | Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria (DMGS), Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DSAIA), Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), Oficina de Administración (OA), Unidades Básicas de Gestión (UBG), IPRESS públicas MINSA. | | |
| Marco Legal | <ul style="list-style-type: none">- Decreto Supremo N° 034-2015-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Superintendencia Nacional de Salud aplicable a IAFAS, IPRES y UGIPRESS. Art. 34.- Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Servicios de Salud.- Resolución Directoral N° 235- 2018-DE-DA-OAJ-DIRIS LE/MINSA que aprueba la organización interna y las funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Servicios de Salud Lima Este. | | |
| Responsable del Proceso | DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA – OFICINA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN | | |

Descripción del procedimiento

| Nº | ACTIVIDAD | PRODUCTO | TIEMPO | EJECUTOR | ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA |
|----|---|--|--------|------------------------------------|-------------------------------------|
| 1 | IPRESS comunica vía correo a DIRIS LE (DG-DEMGS-MS) Max 24 horas después de culminada la supervisión de SUSALUD. Adjunta Acta de supervisión de SUSALUD | Documento emitido a Dirección General, DMGS y Área de Monitoreo y Supervisión | 1 día | DIRECTOR /CET IPRESS | IPRESS |
| 2 | Sistematiza observaciones, Identifica procesos y Órganos/UO involucradas | Listado de observaciones, procesos y Órganos y UO de la Sede Administrativa de la DIRIS LE involucradas | 1 día | Oficina de Monitoreo y Supervisión | DMGS |
| 3 | Remite Listado de Observaciones y procesos a Órganos y UO de la Sede Administrativa de la DIRIS LE involucradas, UBG y coordina visita con IPRESS | Órganos y UO de la Sede Administrativa de la DIRIS LE con documento recibido dando a conocer las observaciones y visita de asistencia técnica concordada | 4 días | Oficina de Monitoreo y Supervisión | DMGS |
| 4 | Ejecuta visita de Asistencia Técnica a IPRESS para la elaboración del Plan de Mitigación de Riesgos | Acta de visita de Asistencia Técnica | 1 día | DMGS, DMID, DSAIA, OA | DMGS, DMID, DSAIA, OA, UBG e IPRESS |

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MITIGACIÓN DE RIESGO -- PM 1.2.4



| | | |
|--|---|-----------------|
|  <p>Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este</p> | MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) AREA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN | PM 0.1 |
| | | Versión 1 |
| | | Página 08 de 08 |

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| | | | |
|-------------------------|---|--------|-----------|
| Proceso | Seguimiento de implementación del Plan de Mitigación de Riesgos | Código | PM 01.2.2 |
| Objetivo | Asegurar el cumplimiento de las medidas identificadas en el Plan de Mitigación de Riesgos. | | |
| Alcance | Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria (DMGS), Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DSAIA), Dirección de Medicamentos, Insumentos y Drogas (DMID), Oficina de Administración (OA), Unidades Básicas de Gestión (UBG), IPRESS. | | |
| Base Legal | <ul style="list-style-type: none"> - Decreto Supremo N° 034-2015-SA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Superintendencia Nacional de Salud aplicable a IAFAS, IPRES y UGIPRESS. Art. 34. - Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Servicios de Salud. - Resolución Directoral N° 235- 2018-DE-DA-OAJ-DIRIS LE/MINSA que aprueba la organización interna y las funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Servicios de Salud Lima Este. | | |
| Responsable del Proceso | DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA – AREA DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN | | |

Descripción del procedimiento

| Nº | ACTIVIDAD | PRODUCTO | TIEMPO | EJECUTOR | ORGANO/UNIDA D ORGÁNICA |
|----|---|--|--------|---|---|
| 1 | Revisar y sistematizar medidas propuestas en el Plan de Mitigación de Riesgos e Informes Inicial y Final de SUSALUD | Observaciones de Informes Inicial y Final y PMR sistematizados, procesos y Órganos y UO de la Sede Administrativa de la DIRIS involucradas identificadas | 1 día | Profesional de Monitoreo y Supervisión | Oficina de Monitoreo y Supervisión |
| 2 | Elaborar instrumento de seguimiento | Instrumento de seguimiento del Plan de Mitigación de Riesgos elaborado | 1 día | Profesional de Monitoreo y Supervisión | Oficina de Monitoreo y Supervisión |
| 3 | Remite instrumento a Equipo de seguimiento del Plan de Mitigación de Riesgos y coordina visita | Instrumento de seguimiento del Plan de Mitigación de Riesgos socializado, visita concordada | 1 día | Profesional de Monitoreo y Supervisión | Oficina de Monitoreo y Supervisión |
| 4 | Ejecutar visita de seguimiento de Plan de Mitigación de Riesgos | Acta de visita de seguimiento de Plan de Mitigación de Riesgos | 1 día | Profesionales de Órganos y UO de la Sede Administrativa de la DIRIS LE involucradas | DMGS, DMID, DSAIA, OA, Oficina de Monitoreo y Supervisión |
| 5 | Elaborar informe de seguimiento del Plan de Mitigación de Riesgos, remite a Órganos, UO DIRIS, UBG, IPRESS | Informe de seguimiento del Plan de Mitigación de Riesgos | 1 día | Profesional de Monitoreo y Supervisión | Oficina de Monitoreo y Supervisión |

ESTUDIO DE MITIGACION RIESGOS - PLAN DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MITIGACION RIESGOS - PM 1.2.6

